

**AUTORIZA DOBLE SENTIDO DE TRANSITO EN
CUESTA LOYOLA DESDE EL JUEVES 17 DE
JUNIO DE 2021.**

DECRETO N° 738 /

LOTA, 14 de junio de 2021.

VISTOS:

a) Contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, Eje 1 cuesta Loyola de Lota", para realizar trabajos en toda la extensión de calle Cuesta Loyola, entre Carlos Cousiño, (Lota Alto) y Lautaro (Lota Bajo);

b) Decretos: N° 1.867 de 28.10.2019, N° 1.911 de 11-11-2019, N° 1.914 de 13-11-2019, N° 1.960 de 22-11-2019, N° 2.121 de 19-12-20, N° 84 de 16-01-2020, N° 57 de 29-01-2020 y N° 292 de 26-02-2020 referidos a autorizar la intervención en las vías de sector Cuesta Loyola, proyecto que comenzó el 27 de noviembre de 2019;

c) Decreto N° 370 de 06-03-2020 que restringió el tránsito en solo sentido de descenso;

d) Informe de la empresa ejecutora que pavimentó el paño ubicado a la altura de acceso a Carabineros el día viernes 11 del mes en curso;

e) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

f) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

La necesidad de retornar el doble sentido de tránsito en la calle Cuesta Loyola que existía en el mes de febrero de 2020, a fin de normalizar el tránsito, particularmente de la locomoción colectiva (taxibuses y taxis).

DECRETO

1° AUTORIZASE a contar del jueves 17 de junio de 2021 el uso de la calle Cuesta Loyola en doble sentido de tránsito.

2° Señalase que los vehículos deberán respetar las normas sobre uso de la rotonda según normas dispuestas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

3° INFORMASE a empresas de transportes público de pasajeros de la iniciación de los trabajos y modalidad de uso de la única pista que estará disponible en calle Cuesta Loyola.

4° DEJASE sin efecto todo decreto que sea contrario con lo dispuesto en este documento.

5° PROHIBASE el estacionamiento de vehículos en Pedro Aguirre Cerda, entre calles Lautaro y Squella, con excepto de la parada autorizada solo para la Locomoción Colectiva.

6° Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGION DEL BIO BIO, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA EJECUTORA, EMPRESAS SERVICIOS DE TRANSPORTES PUBLICO DE PASAJEROS, COMUNIDAD DE LOTA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

VCA/JCSM

TRANSITO/DECRETO/DEC.CUESTA LOYOLA 16-2021



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)